

GUÍA PRÁCTICA PARA EL REGISTRO REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios u Obras Especializadas – STPS

El REPSE es el registro obligatorio ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las personas físicas o morales que prestan servicios especializados u obras especializadas. Su correcto registro y mantenimiento es condición para que la empresa contratante pueda deducir y acreditar el gasto, y para evitar contingencias laborales y fiscales.

1. ¿Quiénes deben registrarse?

Todas las personas físicas o morales que presten servicios especializados u obras especializadas y pongan trabajadores a disposición de otra empresa (beneficiaria), siempre que se trate de actividades distintas al objeto social de la contratante.

2. Pasos principales del proceso

- Contar con la documentación corporativa y fiscal en regla (acta constitutiva, poder, constancia de situación fiscal, opiniones de cumplimiento).
- Identificar con precisión la(s) actividad(es) especializada(s) a registrar, alineadas al objeto social.
- Preparar y subir la documentación requerida en la plataforma de la STPS.
- Responder los cuestionarios por cada actividad especializada.
- Obtener el acuse de registro y mantener actualizada la información y las opiniones de cumplimiento.

3. Documentos principales que se requieren

- Constancia de Situación Fiscal
- Opiniones de cumplimiento positivas (SAT, IMSS e INFONAVIT)
- Acta constitutiva completa y poder del representante legal
- Objeto social con las actividades a registrar resaltadas
- FIEL (firma electrónica) de la persona física o moral
- Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)
- Identificación oficial del representante legal
- Comprobante de domicilio fiscal
- Recibo de nómina y comprobante del SUA

Todos los archivos deben pesarse a un máximo de 2 MB. En el caso de empresas de seguridad, se requieren además las licencias correspondientes.

4. Errores frecuentes que generan observaciones o rechazo

- Registrar actividades que no coinciden con el objeto social.
- Subir documentos incompletos, ilegibles o con peso superior al permitido.
- No contar con opiniones de cumplimiento vigentes y positivas.
- Responder de forma genérica o inconsistente los cuestionarios por actividad.
- No actualizar el registro cuando cambian las actividades o la información corporativa.

5. Recomendación

El registro REPSE no es solo un trámite administrativo. Una incorrecta clasificación de actividades o una documentación deficiente puede generar observaciones de la STPS, imposibilidad de deducir el gasto por parte de la empresa contratante y contingencias laborales.

Si está por iniciar el registro, tiene observaciones pendientes o necesita revisar el alcance de las actividades a registrar, conviene hacerlo con acompañamiento especializado.

Documento orientativo. No sustituye el análisis del caso concreto ni el acompañamiento en el proceso de registro.

Maillard Abogados Laborales — Documento de trabajo